

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., abril 27 de 2021

REF: N° 1100140030782017-00082-00

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte pasiva en los escritos que anteceden, se le indica que deberá estarse a lo dispuesto en auto del 18 de agosto de 2020, oportunidad en que el despacho decreto la suspensión del presente proceso de conformidad con lo previsto en el art. 545 del C. G. del P., razón por la cual, la audiencia programada para el 20 de agosto del mismo año no fue llevada a cabo. Téngase en cuenta además que en la actualidad el proceso se encuentra suspendido.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b53ca583f0c864745ff3da125911d5b4c34ec2dc400e02b0669d4890e5e5d9bf

Documento generado en 27/04/2021 09:48:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**